



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

REGLAMENTO COMPETENCIAS

CAPITULO I

DE LAS COMPETENCIAS OFICIALES

ARTICULO 1. COMPETENCIAS OFICIALES

Son Competencias oficiales de la Confederación Sudamericana de Bowling (en adelante CSB), las siguientes competencias:

- Campeonato Sudamericano Juvenil categorías sub. 16 y sub. 21
- Campeonato Sudamericano de Mayores
- Campeonato Sudamericano Elite
- Campeonato Sudamericano Senior y Súper Senior
- Juegos Bolivarianos (ODEBO)
- Juegos Sudamericanos (ODESUR)

ARTÍCULO 2. La dirección, la organización y la realización de los Campeonatos Sudamericanos, en la parte técnica y deportiva son responsabilidad y competencia de la CSB

ARTÍCULO 3. La ejecución y desarrollo del Campeonato, en la parte administrativa es responsabilidad y competencia de la Federación Sede del Campeonato, bajo la coordinación de la CSB

CAPITULO II

DEL FORMATO OFICIAL O SISTEMA DE JUEGO

ARTÍCULO 4.- Elegibilidad por edad.- Para cada uno de los eventos las edades de los deportistas será:

- **Categoría SUB-16:** Deportista no mayor de 16 años al 1º de enero del año de la competencia.
- **Categoría SUB- 21:** Deportista no mayor de 21 años al 1º de enero del año de la competencia.
- **Categoría Senior:** Deportista con edad de 50 años o mayor al año de la competencia.
- **Categoría Súper Senior:** Deportista con 60 años o mayor al año de la competencia



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

- **Categoría Mayores y Elite:** Sin restricciones de edad

ARTICULO 5.- RESTRICCIONES.- Para la categoría Mayores operan las siguientes restricciones

- No pueden participar en masculino los doce (12) mejores todo evento de los dos últimos Juegos Sudamericanos, dos últimos Juegos Bolivarianos y los dos últimos Campeonatos Sudamericanos Elite
- No pueden participar en femenino las ocho (8) mejores todo evento de los dos últimos Juegos Sudamericanos y los dos últimos Campeonatos Sudamericanos Elite
- No podrán participar los cuatro (4) primeros puestos de la clasificación Todo Evento de los dos últimos Campeonatos Sudamericano de Mayores en cada una de las ramas o géneros.

ARTICULO 6.- PERIODICIDAD.- Los Campeonatos Sudamericanos se realizarán con la siguiente periodicidad:

- **Categoría Juvenil:** Cada dos (2) años empezando en el 2016
- **Categoría Elite:** Cada dos (2) años empezando en el 2016
- **Categoría Mayores:** Cada año empezando en el 2015
- **Categoría Senior y Súper Senior:** Cada dos (2) años empezando en el 2015

ARTÍCULO 7.- CONFORMACION DE LOS EQUIPOS.- Los equipos estarán conformados de la siguiente manera:

- **JUVENILES SUB 16.-** dos (2) deportistas femeninos y dos (2) deportistas masculinos.
- **JUVENILES SUB 21.-** equipos de cuatro (4) deportistas en cada rama
- **CATEGORIA MAYORES** cuatro (4) deportistas en cada rama
- **CATEGORIA ELITE.-** cuatro (4) deportistas en cada rama
- **CATEGORIA SENIOR.-** cuatro (4) deportistas en cada rama
- **CATEGORIA SUPER SENIOR.-** dos (2) deportistas femeninos y dos (2) deportistas masculinos.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

ARTÍCULO 8.- MODALIDADES.- Los eventos oficiales convocaran las modalidades de la siguiente forma:

Categoría sub. 16

Sencillos	6 juegos
Dobles	6 juegos
Dobles Mixtos	6 juegos
Equipos Mixtos	6 juegos
Final Master	
Todo Evento Individual	

Categoría sub. 21

Sencillos	6 juegos
Dobles	6 juegos
Tríos	6 juegos (3 y 3)
Equipos	6 juegos (3 y 3)
Final Master	
Todo Evento Individual	

Categoría Mayores

Sencillos	6 juegos
Dobles	6 juegos
Tríos	6 juegos (2 series de 3)
Equipos	6 juegos (2 series de 3)
Final Master	
Todo Evento Individual	

Categoría Elite:

Sencillos	6 juegos
Dobles	6 juegos
Tríos	6 juegos (2 series de 3)
Equipos	6 juegos (2 series de 3)
Final Master	
Todo Evento Individual	

Categoría Senior

Sencillos	6 juegos
Dobles	6 juegos
Dobles Mixtos	6 juegos
Equipos	6 juegos (2 de 3)
Final Master	
Todo Evento Individual	

Categoría Súper Senior

Sencillos	6 juegos
Dobles	6 juegos
Dobles Mixtos	6 juegos
Equipos Mixtos	6 juegos (3 y 3)



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

Final Master
Todo Evento Individual

ARTÍCULO 9.- NUMERO EQUIPOS.- Para los Campeonatos oficiales, las Federaciones podrán participar con un equipo.

PARAGRAFO 1.- En los Campeonatos Senior y Súper Senior el país sede podrá participar con dos equipos si lo estima conveniente.

PARAGRAFO 2.- Para el Campeonato Sudamericano de Mayores el número de equipos por país será dos, pero un país no podrá obtener las tres medallas en la misma modalidad.

CAPITULO III

FINAL MÁSTER SUDAMERICANO ELITE

ARTICULO 10.- CLASIFICADOS: De acuerdo con la clasificación todo evento, clasifican los dieciséis (16) hombres y las primeras doce (12) damas.

PARAGRAFO 1: Si el número de participantes en la rama femenina es mayor que veinticuatro (24), clasificarán dieciséis (16) damas.

PARAGRAFO 2. Deportista que no se presente a jugar la final master, no será reemplazado por otro deportista.

ARTICULO 11.- SISTEMA DE JUEGO: Los deportistas clasificados jugarán una serie de ocho (8) juegos partiendo de cero (0), clasificando a la final los primeros cuatro deportistas

ARTICULO 12. SEMIFINAL Y FINAL: Los cuatro deportistas clasificados jugarán partiendo de cero (0) a una (1) línea la semifinal, de acuerdo con los siguientes enfrentamientos: 1° VS 4° y 2 VS 3°, y los 2 deportistas ganadores de estos 2 enfrentamientos jugarán la final del Campeonato partiendo de cero (0) a una (1) línea; los 2 deportistas perdedores ganarán medalla de bronce.

PARAGRAFO. El deportista mejor ubicado en el todo evento escogerá el aceitado y el turno de salida para iniciar en la semifinal y final.

ARTICULO 13. DESEMPATES: En caso de empate en el puesto del todo evento que define el corte (16 en masculino; 12 ó 16 en femenino) para escoger los deportistas clasificados a la final master, el desempate se hará mediante un lanzamiento (con los pines completos), el deportista que derribe la mayor cantidad de pines en el mismo, será quien ocupe la posición; en caso de mantenerse el empate, se procederá a un nuevo lanzamiento y así sucesivamente hasta romper el empate.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

PARAGRAFO. En caso de empate en los 4 primeros puestos clasificados a la semifinal y final se hará igualmente por 1 solo lanzamiento y en caso de mantenerse el empate, se procederá a un nuevo lanzamiento y así sucesivamente hasta romper el empate.

CAPITULO IV

FINAL MÁSTER SUDAMERICANOS JUVENIL, MAYORES, SENIOR Y SUPER SENIOR

ARTICULO 14.- CLASIFICADOS: De acuerdo con los puntajes obtenidos en el todo evento del campeonato realizado, clasificarán los primeros 8 deportistas por rama y categoría.

PARAGRAFO Deportista que no se presente a jugar la final master, no será reemplazado por otro.

ARTICULO 15. SISTEMA DE JUEGO: Los 8 deportistas clasificados jugarán por el sistema de Round Robin. Con la sumatoria de pines derribados en el todo evento más los pines derribados en las 7 líneas del Round Robin clasificarán a la semifinal los primeros 4 puntajes.

PARAGRAFO 1. Cada enfrentamiento del Round Robin dará 20 pines adicionales a los deportistas que ganen el juego y en caso de empate se darán 10 pines a cada uno de los deportistas enfrentados.

PARAGRAFO 2. El deportista mejor ubicado en el todo evento escogerá el aceite y el turno de salida para iniciar en cada enfrentamiento del Round Robin.

ARTICULO 16 SEMIFINAL Y FINAL: Los cuatro deportistas clasificados jugarán partiendo de cero (0) a una (1) línea la semifinal, de acuerdo con los siguientes enfrentamientos: 1° VS 4° y 2 VS 3°, y los 2 deportistas ganadores de estos 2 enfrentamientos jugarán la final del Campeonato partiendo de cero (0) a una (1) línea; los 2 deportistas perdedores ganarán medalla de bronce.

PARAGRAFO. El deportista mejor ubicado en el todo evento escogerá el aceite y el turno de salida para iniciar en la semifinal y final.

ARTICULO 17. DESEMPATES: En caso de empate en el octavo puesto del todo evento para escoger los deportistas clasificados a la final master, el desempate se hará mediante un lanzamiento (con los pines completos), el deportista que derribe la mayor cantidad de pines en el mismo, será quien ocupe la posición; en caso de mantenerse el empate, se procederá a un nuevo lanzamiento y así sucesivamente hasta romper el empate.

PARAGRAFO. En caso de empate en los 4 primeros puestos clasificados a la semifinal y final se hará igualmente por 1 solo lanzamiento y en caso de



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

mantenerse el empate, se procederá a un nuevo lanzamiento y así sucesivamente hasta romper el empate.

ARTÍCULO 18. SORTEO: Los 8 deportistas clasificados en cada rama para el Round Robin, serán sorteados para definir su ruta de juego, aclarando que, de haber varios deportistas de un mismo país en la final, el sorteo será dirigido con el fin de que estos deportistas hagan sus enfrentamientos en las primeras líneas del Round Robin. Los demás deportistas escogerán por sorteo los números restantes.

ARTÍCULO 19. ENFRENTAMIENTOS: Con el fin de facilitar los enfrentamientos y poder dirigir el sorteo con aquellos deportistas que sean de una misma liga, se establece el siguiente fixture para el Round Robin de la final master:

3 vs 4	1 vs 2	5 vs 6	7 vs 8
5 vs 7	6 vs 8	1 vs 3	2 vs 4
2 vs 3	1 vs 4	5 vs 8	6 vs 7
1 vs 8	3 vs 7	2 vs 6	4 vs 5
3 vs 6	2 vs 5	4 vs 8	1 vs 7
2 vs 8	4 vs 7	1 vs 6	3 vs 5
1 vs 5	3 vs 8	2 vs 7	4 vs 6

PARAGRAFO. Las pistas se definirán para cada Campeonato de acuerdo con la capacidad del escenario y se entregarán antes del inicio de la final Master.

EMPATES DE MODALIDADES

ARTICULO 20. Los empates en las posiciones del **todo evento** serán resueltos por el ultimo juego más alto de la última modalidad, en caso de persistir el empate, por el penúltimo juego y así sucesivamente

ARTÍCULO 21. Para los empates de todas las modalidades, se establecen co-ganadores de la siguiente manera: A) Si el empate es en la primera posición, los ganadores serán premiados con medalla de oro y el siguiente deportista será premiado con medalla de bronce. B) Si el empate es en la segunda posición ambos deportistas serán premiados con medalla de plata y no habrá medalla de bronce. C) Si el empate es en la tercera posición, los deportistas empatados será premiados con medalla de bronce.

CAPITULO V

PROCESO DE INSCRIPCION



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

ARTICULO 22.- BOLETINES.- El país sede redactará con un tiempo prudencial un Boletín informativo, el cual enviará al comité ejecutivo de la CSB, quien una vez verificado enviará a todas y cada una de las Federaciones afiliadas.

ARTICULO 23.- FORMULARIOS.- Todos los países deberán enviar sus solicitudes de inscripción en las formas oficiales enviadas por la CSB en los respectivos boletines

ARTICULO 24.- FECHAS LIMITE.- El primer Boletín de cada Campeonato, deberá contener además del calendario tentativo la información de FECHAS LIMITES, las cuales deben ser respetadas por las diferentes Federaciones para que la sede pueda garantizar la logística y organización del evento.

PARAGRAFO 1.- Deben fijarse fechas límites para:

- **Inscripción Numérica.** La inscripción numérica debe hacerse a través de la Federación Nacional respectiva, se deberá indicar el número de competidores que participarán en cada evento. Debe ser con un máximo de 60 días con la fecha de iniciación del evento
- **Inscripción Nominal.** La inscripción nominal, con los datos personales de cada competidor, debe hacerse a través de la Federación Nacional. Después de la fecha no se podrá realizar ningún cambio a la inscripción. La inscripción nominal no podrá rebasar el número de competidores indicados en la inscripción numérica. Debe hacerse con un máximo de 30 días con la fecha de iniciación del evento

PARAGRAFO 2: es de obligatorio cumplimiento las fechas límites, de no hacerlo el país infractor deberá cancelar cincuenta dólares al país organizador

ARTICULO 25.- COSTO DE INSCRIPCION.- El país sede en el primer Boletín fijará los valores de la inscripción de oficiales, atletas y acompañantes.

PARAGRAFO: El valor de la cuota de inscripción en ningún caso podrá ser superior a 150 USD

CAPITULO VI

AUTORIDADES DISCIPLINARIAS.

ARTÍCULO 26. Son autoridades en los Campeonatos oficiales de la CSB

a) El Comisario Director, designado por el presidente de la CSB, constituye la primera autoridad y Juez de Primera Instancia, ante quien deben formularse las reclamaciones por las decisiones adoptadas durante el desarrollo del juego.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

b) El Tribunal de Apelaciones o Juez de última instancia que estará constituido por el Comisario Director y dos Delegados de las Federaciones Internacionales presentes en el evento, quienes deberán ser nombrados por el Comisario Director.

PARAGRAFO 1. El Comisario Director deberá nombrar dos (2) Delegados Suplentes, quienes ejercerán las funciones en el eventual caso que una apelación involucre a una ó dos de las Federaciones representadas por los miembros principales.

PARAGRAFO 2. Los Delegados del al tribunal de apelaciones, incluidos los suplentes, deben ser de diferentes países y no podrán ser atletas inscriptos como participantes del Campeonato.

PARAGRAFO 3. El tribunal de apelaciones tiene un término de 24 horas contados a partir de la presentación de la apelación para emitir su decisión.

PARAGRAFO 4. Las decisiones de carácter Disciplinario no tendrán apelación.

ARTÍCULO 27. Las decisiones adoptadas por el Comisario Director y/o los casos no resueltos por el mismo, podrán ser llevadas ante el Tribunal de Apelaciones.

ARTÍCULO 28. Toda reclamación deberá se presentada por escrito y por conducto del Delegado Oficial de la Federación al evento, mediante cancelación al Comisario Director de la suma equivalente al valor de la inscripción de un deportista participante, la cual será devuelta en caso de ser resuelta favorablemente. En caso contrario dicho dinero pasará a la CSB.

ARTÍCULO 29. El Comisario Director, en ejercicio de sus funciones estará asistido por los Jueces Nacionales. Cumplirá y hará cumplir las reglas de juego y conductas previstas en los Reglamentos de la CSB, PABCON y de la WTBA WORLD BOWLING

ARTÍCULO 30. El Comisario Director y el Tribunal de Apelaciones ejercen sus facultades sancionatorias durante el desarrollo del respectivo Campeonato, en caso de que el Comisario Director y el Tribunal de Apelaciones consideren que una falta amerite una sanción mayor deben dar traslado al Tribunal Deportivo competente.

PARAGRAFO: Se considera que el periodo del Comisario Director y del Tribunal de Apelaciones al que se refiere el presente artículo, esta vigente hasta el momento en que prescriba el período para posibles apelaciones o demandas, con un máximo de veinticuatro (24) horas después de finalizado el evento.

CAPITULO VII

DEL CONGRESILLO TÉCNICO DE DELEGADOS



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

ARTÍCULO 31. El Congreso Técnico se reunirá bajo la dirección del Comisario Director para los siguientes efectos:

- a) Inscripción definitiva de la nómina de deportistas y equipo interdisciplinario (Técnico, Delegado, Médico, etc).
- b) Verificación de cancelación de los derechos de participación.
- c) Información sobre el calendario y horario de juego.
- d) Sorteo para la ubicación de las delegaciones dentro del calendario de juego.

CAPITULO VIII

PRACTICAS OFICIALES

ARTICULO 32. Los horarios de las prácticas oficiales deberán ser informados a los países participantes, al menos, con treinta (30) días de anticipación al inicio del Campeonato, por el Comisario Director del Campeonato; y se publicarán en la página oficial de la CSB

ARTICULO 33. En las prácticas oficiales los deportistas de cada país deben estar uniformados, para poder realizarla.

ARTICULO 34. No se permite el uso de jeans, bermudas o sudaderas.

ARTICULO 35 Durante la práctica oficial se podrá modificar la superficie de las bolas, cuantas veces sea necesario.

ARTICULO 36. Las prácticas oficiales deben ser de una hora como mínimo y con base en un máximo de tres deportistas por pista

ARTICULO 37. Las prácticas oficiales deben realizarse con los patrones de acondicionamiento definidos para el evento.

ARTICULO 38. Las prácticas oficiales hacen parte integral de la competencia, por lo tanto son validas todas las normas disciplinarias.

ARTÍCULO 39. Antes del inicio de la primera modalidad se debe entregar el respectivo registro o cambio de bolas permitido durante el evento.

CAPITULO IX

ASIGNACION DE SEDES

ARTÍCULO 40. La asignación de sedes y sub-sedes para la realización de las competencias oficiales de la CSB serán asignadas en asamblea ordinaria, previo



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

estudio de los formularios de aplicación por parte del comité ejecutivo de la Confederación

ARTÍCULO 41.- El país sede deberá cubrir los gastos del Delegado Técnico para certificar las condiciones de las pistas e instruir al personal de la bolera sobre el cuidado de las mismas y los procedimientos a seguir durante el desarrollo de la competencia. De lo anterior se dejará constancia escrita, en la CSB.

PARAGRAFO Esta visita deberá hacerse mínimo 5 meses antes de la realización del respectivo Campeonato.

ARTÍCULO 42 Si existen objeciones al escenario por parte de la visita técnica, la CSB dará un plazo de dos (2) meses para que se adecue el centro de Bowling; si aún persisten las objeciones se procederá a cambiar la sede a la suplencia, o en su defecto la CSB asumirá su realización total designando la ciudad sede para el evento.

CAPITULO X

DE LA CEREMONIAS

ARTÍCULO 43. Ceremonia de Apertura: La ceremonia de apertura contendrá como mínimo los siguientes puntos:

- a) Desfile de las Delegaciones participantes.
- b) Himno Nacional del país sede.
- c) Palabras del presidente de la Federación sede ó de la persona designada por este.
- d) Palabras del Presidente de la CSB.
- e) Toma de juramento de los Deportistas participantes.
- f) Toma de juramento a los Jueces.
- g) Apertura del evento por el Presidente de la Federación.
- h) Salida de las delegaciones.

ARTÍCULO 44. Ceremonia de Premiación: La Ceremonia de Premiación debe hacerse al día siguiente de cada modalidad. La premiación de la final master deberá hacerse una vez finalice el evento. La entrega de las medallas debe hacerse de acuerdo con un plan establecido por la Federación sede. En el plan se designarán los dignatarios acordados con las delegaciones para las premiaciones o en su defecto con una autoridad deportiva presente en el escenario, en el momento de hacerlas.

PARAGRAFO. Los Deportistas Medallistas deberán estar presentes en la Ceremonia de Premiación con su respectivo uniforme.

ARTÍCULO 45. BANQUETE DE DESPEDIDA: El país sede podrá programar un evento social de despedida, caso en el cual todos los costos y su organización correrán por su cuenta y riesgo.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

CAPITULO XI

CONDICIONES TECNICAS

ARTICULO 46. El ó los patrones de acondicionamiento deben realizarse con maquinas que permitan la configuración de al menos 2 patrones diferentes.

ARTICULO 47. Los nombres de los patrones de acondicionamiento serán dados a conocer a todos los países por parte de la CSB y su comisión técnica 48 horas antes del inicio de las prácticas oficiales, pero los tipos de aceitados que se tendrán en el evento serán dados a conocer con 15 días de antelación al inicio del respectivo Campeonato por parte de la CSB.

ARTÍCULO 48. Todos los eventos de la CSB se jugarán por el sistema de rotación abierta. En aquellas boleras que no dispongan de dicho sistema deberán ser hechos de forma manual.

ARTÍCULO 49. Será competencia del Comisario Director, el permitir o no los pacer.

CAPITULO XII

DEL COMPORTAMIENTO

ARTICULO 50. Durante el desarrollo de las competencias oficiales de la CSB los deportistas deberán observar el siguiente comportamiento:

a) El atleta debe estar presente a la hora programada para la realización de los juegos. Si llegare retrasado comenzará a jugar en la casilla que le corresponda en turno, siempre y cuando esté debidamente preparado y uniformado.

b) Deberá asimismo presentarse con el uniforme de su respectiva Federación. El atleta que luzca distintivos diferentes al de su representación no podrá jugar la ronda correspondiente, excepto, los que se refieren a publicidad de acuerdo con las reglas vigentes de la PABCON y de la WORLD BOWLING.-

c) Los atletas únicamente podrán consumir bebidas no alcohólicas, frutas o dulces, en el área de juego.

d) Los deportistas no podrán salir de la zona de Juego sin permiso del Juez o de alguna autoridad del evento.

e) Queda terminantemente prohibido a las Autoridades del Evento, Delegados Oficiales, Directores Técnicos y Atletas participantes ingerir cualquier clase de bebidas alcohólicas, o sustancias psicotrópicas dentro del establecimiento donde se esté desarrollando la competencia y sus alrededores; y durante el transcurso de la misma. El atleta que se presente a las rondas con síntomas de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicotrópicas, será suspendido definitivamente de la competencia.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

- f) No se podrá fumar dentro y fuera del escenario. Deportista que sea sorprendido fumando durante un juego, el juego total será acreditada con cero (0) pines, si es sorprendido fumando entre un juego y otro, el siguiente juego será acreditado con cero (0) pines.
- g) Los atletas deberán observar una conducta ejemplar durante el desarrollo de la competencia y cumplir las reglas de cortesía acostumbradas.
- h) Después de realizado el sorteo en el Congresillo Técnico, no se permiten cambios en la programación, aun en caso de fuerza mayor.
- i) Esta prohibido a los deportistas jugar en Jean, bermuda (varones) o sudadera. Esta infracción será castigada en primera instancia con tarjeta amarilla y posteriormente con tarjeta roja.
- j) Un deportista inscripto en un evento no podrá officiar como Técnico ó Delegado en el mismo.
- k) Una vez finalizado el Congresillo Técnico, no se permite la inscripción de nuevos Técnicos o Delegados.
- l) La presentación personal de Entrenadores, Delegados y demás personal interderdisciplinario, debe ser adecuada y respetuosa al evento que se esta desarrollando. Por lo anterior queda prohibida la presentación dentro del área de juego en pantuflas, chanclas, bermudas (varones).

PARAGRAFO: Cuando el comportamiento de las barras perjudique el desarrollo de una competencia, el Comisario Director podrá suspenderla hasta tanto ésta pueda continuar normalmente.

ARTICULO 51. Cualquier contravención a estas reglas dará lugar a las sanciones del caso por parte de las autoridades disciplinarias del evento.

ARTÍCULO 52. Las decisiones que los Jueces apliquen por contravención al comportamiento, son inapelables.

CAPITULO XIV

DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 53. La Federación sede cancelará como porcentaje de participación a la CSB un valor por cada participante, el cual se fija en el diez por cien (10%) del valor de la inscripción.

PARAGRAFO: El valor estipulado en el presente Artículo, debe ser cancelado a la CSB, a más tardar cinco (5) días hábiles después del Congresillo Técnico.



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

ARTÍCULO 54. Los resultados económicos que genere el Campeonato pertenecen o son responsabilidad en su totalidad de la Federación sede.

ARTÍCULO 55. La Federación sede debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- Coordinar con los propietarios de la Bolera la presentación del escenario en las mejores condiciones técnicas.
- Suministrar toda la logística y los insumos del mantenimiento.
- Presentar una maquina aceitadora que permita cumplir con los patrones de acondicionamiento, o en su defecto asumir los costos de traslado del equipo que cumpla con estas condiciones.
- Informar a la CSB los Jueces Nacionales que juzgarán el evento
- Cancelar los gastos y costos de logística y funcionamiento tales como alquiler de pistas, servicio de internet y Jueces del Campeonato
- Cancelar los honorarios del Comisario Director los cuales se fijan en 100 USD diarios y se deben causar desde dos (2) días antes de la iniciación del evento hasta el día de la clausura.
- Suministrar el boleto aéreo al Comisario Director desde el lugar de residencia hasta la sede de la competencia y viceversa.
- Cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno del Comisario Director
- Cubrir los gastos de alojamiento, alimentación y transporte interno del Presidente(a) de la CSB

CAPITULO XV

DEL COMISARIO DIRECTOR

ARTÍCULO 56. La CSB, mediante resolución, designará el Comisario Director del Campeonato, quien será la máxima autoridad y tendrá las siguientes funciones

- Elaborar el instructivo general de la competencia
- Coordinar todo el juzgamiento de la competencia.
- Solicitar el listado de Jueces disponibles y designar los que actuaran en el evento.
- Elaborar la programación general del Campeonato



CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE BOWLING C.S.B.

• Coordinar la elaboración de las hojas de ruta de cada una de las rondas

- **AVALAR y CERTIFICAR**, el correcto mantenimiento en cada una de las rondas..
- Efectuar la verificación del registro de bolas cuando lo considere oportuno.
- Publicar las estadísticas máximo dos horas después de finalizada la ronda
- Resolver todos los casos imprevistos de logística técnica que se presenten en el desarrollo del evento.

PARAGRAFO El Comisario Director deberá estar presente en el escenario durante la realización de todas las competencias.